



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061 Fuera de funcionamiento

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel y WhatsApp 313 7381981

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

AUDIENCIA INICIAL ARTÍCULO 373 C.G.P.

ACTA DE AUDIENCIA No. 047

Proceso: Declarativo Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Edinson Mauricio Barona y otros

Demandado: Hugo Hernando Espinal Quiceno y otros

Radicación No. 76-111-31-03-003-**2019-00109-00**

Fecha de firma electrónica luego de revisión 30 10 2024

En Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, siendo las nueve y treinta y siete de la mañana (09:37 a.m.) del día miércoles veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), hora y fecha fijada en Acta de Audiencia No. 023 del 04 de julio de 20241, para llevar a cabo la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del CGP, la que se realiza de manera virtual a través de la plataforma Microsoft TEAMS, grabada en medio audiovisual y audio.

La audiencia se desarrolló de la siguiente manera:

Mediante,

AUTO No. 1017 <Minuto 0:01:53 Primera sesión>

RESUELVE:

PRIMERO: RECEPCIONAR el testimonio con los interrogatorios correspondientes del señor ingeniero físico ALEJANDRO UMAÑA quien presentó oportunamente dictamen pericial que obra en el PDF 87 cuaderno principal.

SEGUNDO: NO DECLARARÁN definitivamente las siguientes personas MARÍA ALEJANDRA BARONA, LEONARDO ANDRES BARONA y EDINSON MAURICIO BARONA no se logró su localización. Se les confirma su sanción procesal de confesión presunta.

Esta decisión queda notificada en estrados

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES

A la audiencia asistieron las siguientes personas:

- Dr. MAURICIO ZAPATA SÁNCHEZ - Apoderado demandantes
CC. 94'476.137 y T.P. 205.105 del CSJ.
- Dr. CARLOS HUMBERTO RESTREPO ARANGO - Apoderado Flota Magdalena
CC. 94'476.137 y T.P. 205.105 del CSJ.
- Dra. DIANA SORAYDA CASTRILLÓN HENAO
CC. 1'115.069.563 y T.P. 283.046 del CSJ.

¹ Archivo Digital 071 Cuaderno Principal 1



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061 Fuera de funcionamiento

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel y WhatsApp 313 7381981

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

Curadora Ad-litem del demandado Hugo Hernando Espinal Quiceno (conductor) y Apoderada de la demandada Ana María Benavides Ávila (propietaria del vehículo).

- Dra. LAURA CATALINA PÓVEDA RODRÍGUEZ
CC. 1'002.549.365 y T.P. 403.544 del CSJ.
Apoderada sustituta SBS Seguros Colombia S.A.

Mediante,

AUTO No. 1018 <Minuto 0:11:44 Primera sesión>

RESUELVE:

RECONOCER personería a la doctora LAURA CATALINA PÓVEDA RODRÍGUEZ como apoderada sustituta con las facultades amplias que había recibido en doctor HERRERA.

Esta decisión queda notificada en estrados.

2. TESTIGOS TÉCNICOS

- ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
CC. 1'075.219.708 de Neiva y T.P. CN230 130117
- JAVIER CASTIBLANCO BELTRÁN
CC. 3'210.104

3. RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS

Se orienta a los testigos sobre el objeto del presente asunto y se advierte que la declaración es bajo juramento, así como las consecuencias penales de faltar a la verdad.

A continuación, se inicia el acto con los siguientes testimonios técnicos:

(i) ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO - Ingeniero Mecánico <**Minuto 0:14:01 Primera sesión**>. Se les concedió el uso de la palabra a los apoderados judiciales de las partes en su respectivo orden como les compete.

(ii) JAVIER CASTIBLANCO BELTRÁN - Licenciado en Física <**Minuto 1:36:13 Primera sesión y 0:00:01 Segunda sesión**>. Se les concedió el uso de la palabra a los apoderados judiciales de las partes en su respectivo orden como les compete.

<**Minuto 0:36:25 Segunda sesión**> La presente audiencia se suspende siendo la una y diecisiete de la mañana (01:17 a.m.) para continuarla a las dos y cuarenta de la tarde (02:40 p.m.).

Esta decisión queda notificada en estrados.

La audiencia se reanuda siendo las dos y cuarenta y cinco de la tarde (02:45 p.m.)



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061 Fuera de funcionamiento

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel y WhatsApp 313 7381981

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

<Minuto 2:01:40 Segunda sesión> la doctora Diana renuncia a cada uno de los testigos.

La presente audiencia se suspende para continuarla mañana a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Esa decisión queda notificada en estrados.

La audiencia se reanuda el día 24 de octubre de 2024 siendo las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Mediante,

AUTO No. 1020 <Minuto 0:01:01 única sesión>

RESUELVE:

DECLARAR DE OFICIO la recepción del testimonio del señor DIOMAR DE JESÚS MAZO.

4. TESTIMONIO

DIOMAR DE JESÚS MAZO EUSSE - testigo presencial <Minuto 0:06:16 única sesión> CC. 98'575.522 de Bello, Antioquia. Se orienta al testigo sobre el objeto del presente proceso y se le advierte que la declaración es bajo juramento, así como las consecuencias penales de faltar a la verdad. Se les concedió el uso de la palabra a los apoderados judiciales de las partes en su respectivo orden como les compete.

Mediante,

AUTO No. 1021 <Minuto 1:13:46 única sesión>

RESUELVE:

SANCIONAR por inasistencia a los señores MARÍA ALEJANDRA NARVÁEZ BARONA, LEONARDO BARONA ORTIZ, FABIÁN ANDRÉS BARONA ORTIZ y EDINSON MAURICIO BARONA; se presumen ciertos los hechos susceptibles de confesión, sin que aproveche ni beneficie a los demás litis consortes facultativos por Activa, con multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes que regula el artículo 372 CGP.

Mediante,

AUTO No. 1022 <Minuto 1:15:39 única sesión>

RESUELVE:

CONFIRMAR la multa

Mediante,

AUTO No. 1023 <Minuto 1:17:05 única sesión>



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061 Fuera de funcionamiento

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel y WhatsApp 313 7381981

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

RESUELVE:

ESCUCHAR los alegatos de conclusión declarando cerrada la etapa probatoria.

5. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se concede el uso de la palabra a cada uno de los apoderados judiciales de los intervinientes procesales. Apoderado parte actora <**Minuto 1:18:01 única sesión**> por la parte pasiva: apoderada de la demandada AURA MARÍA BENAVIDES ÁVILA y curadora demandado HUGO HERNANDO ESPINAL <**Minuto 1:31:11 única sesión**>; apoderado de la empresa FLOTA MAGDALENA <**Minuto 1:50:44 primera sesión**> y, la apoderada sustituta de la aseguradora SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. <**Minuto 2:01:39 única sesión**>.

Escuchados los alegatos, se señala el día viernes primero (01) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las dos de la tarde (02:00 p.m.) a fin de proferir la decisión de mérito respectiva, dadas las vicisitudes del proceso.

La presente audiencia se termina siendo las once y quince de la mañana (11:11 a.m.)

Esta decisión queda notificada en estrados.

5. LINK DE ACCESO AL VIDEO DE LA AUDIENCIA

Primera Sesión: [097VideoAudInstruccYJuzgArt373CGP20241023.mp4](#)

Segunda Sesión: [098VideoContAudInstruccYJuzg20241023.mp4](#)

Única Sesión: [099VideoContAudInstruccYJuzg20241024.mp4](#)

Fecha de firma electrónica luego de revisión 30 10 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MSSL

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34b18677ef97ba03cf2cc43f39b8cb658c815c57ffd5883ec7f3c38a4d3d48f2**

Documento generado en 30/10/2024 09:08:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**